



Acuerdo de la Villa de Echegui a cinco de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y seis: siendo el Ayuntamiento. Constituido de la misma,
bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Llorens de Guzman, Capitán
de Ejército retirado y Alcalde de la misma Dijo: Que teniendo esta
Corporacion deseo de establecer y poner corriente el establecim.^{to}
de instruccion primaria, desea el local q.^o debe ser el q.^o que
queda ser el local D. Barne Lopez y contribuirle
con el menage correspondiente q.^o otro establecim.^{to} y por ello
acuerda: Que mediante el que esta Municipalidad tiene
noticia q.^o en la subida de la Concepcion, o sea en el barrio
de Herrerias altas, se halla una casa de pertenencia de D.
Catalina Jimenez, la cual tiene local proporcionado p.^o
otro objeto, se le haga saber al D. Barne Si con esta
casa quedara satisfecho q.^o q.^o de luego, queda ocu-
pado, recibiendo tanto q.^o el fin de la conveniencia
cuanto p.^o si y su familia; y en tal caso D. Jose Julian
a quien se nombra del seno de esta Corporacion, procurará abitar
la con la duenda de otro local, con objeto de combenir con
el Ayuntamiento, noticiando sus insultas a la misma. En
cuanto al menage se designa el siguiente: Una colacion
de casteln, sin colaciones de muertras, cuatro docenas de tintaron
Un crucifijo, un cuadro de Isabel Segunda, p.^o Dique,
Un tablado p.^o la plantaforma, un varandado de idem, en
muras p.^o impeloras con sus listras, una mesa p.^o el ma-
tro con su sillón, maderas p.^o muertras y casteln, libro

